



DECRETO ALCALDICIO N° 3120 /

AUTORIZA NO APLICACIÓN INCLUIR PARTIDA
SEGURO CONTRA TERCERO.

REQUINOA, 12 de Octubre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2564 de fecha 30.08.2016 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, por los servicios de **"Terminación Obra : Mejoramiento y Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a la Empresa Construcciones Luis Alejandro Poblete Abarca E.I.R.L., RUT N° 76.535.607-5, por un monto de \$ 17.648.809 iva incluido.

Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 12.09.2016, de **"Terminación Obra : Mejoramiento y Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**.

El Memo N° 762 de fecha 07.10.2016 de Secpla, mediante el cual solicita autorizar mediante D.A. la no aplicación de incluir partida Seguros contra Terceros, debido a que es una terminación de obra, no se incluyó en cotizaciones solicitadas al contratista y en este momento la obra ya está a punto de ser entregada, siendo extemporáneo el requerimiento.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE la no aplicación de incluir partida Seguros contra Terceros, en la Obra **"Terminación Obra: Mejoramiento y Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, debido a que es una terminación de obra, no se incluyó en cotizaciones solicitadas al contratista y en este momento la obra ya está a punto de ser entregada, siendo extemporáneo el requerimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/LAR/GADC/mavs

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

DOM (2)

Secpla (1)

Archivo